



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2020-MPH

Huaral, 14 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0185-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0144-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Proveído N° 749-2020-MPH-GM de Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo N° 0259-2020-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0259-2020-EF se autoriza realizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 210'391,048.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), asimismo en el detalle del Anexo 1 el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 293,988.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.¹ En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 0185-2020-MPH/GPPR/SGP, solicita se apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF, hasta por el importe S/ 293,988.00 Soles (Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) en el Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para las Actividades de Intervención Inmediata 3ª Etapa durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dicha propuesta cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 0144-2020-MPH/GPPR, así también, se cuenta con el visto bueno de Gerencia Municipal a través del Proveído N° 749-2020-MPH-GM.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF, a través de Transferencia de Partidas, incorporándose al Presupuesto Institucional hasta por el importe de S/ 293,988.00 Soles (Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para las

¹ Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2020-MPH

Actividades de Intervención Inmediata 3^{ra} Etapa durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGOS	:	GOBIERNOS LOCALES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINAN.	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

2.3 Bienes y Servicios : S/ 293,988.00

TOTAL EGRESOS

S/. 293,988.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000617, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto Supremo N° 0259-2020-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

